Municipalidad
Distrital De Chilca

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°053-2021-AL/MDCH

Chilca, 26 de Abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA,

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, donde aprueban transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiemo local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral Nº 0034-2020-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

a) Cuando la ejecución corresponda a gastos corrientes, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal c) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", a favor de gobiernos regionales y gobiernos locales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Econ. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Econ. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO
GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
DALILA ELIZABETH ALVAREZ CCOLLAHUA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

Que, mediante la Resolución Directoral N° 034-2021-TP/DE, se aprueba el listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII-09 a nivel nacional, conforme a lo establecido en el Cronograma aprobado con Resolución Directoral N° 011-2021-TP/DE; siendo que dicho listado, conforme al anexo que forma parte de la cita Resolución Directoral, está conformado por seiscientos noventa y nueve (699) Actividades de Intervención Inmediata priorizadas a nivel nacional, cuyo Aporte Total del Programa asciende a S/119 834 612.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES), y con las cuales se estima generar 40,163 empleos temporales.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 073-2021-TR, en su artículo 1° se resuelve aprobar la transferencia financiera del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de seiscientos noventa (690) convenios en el marco de las Actividades de Intervención Inmediata AII-09, por el importe total de S/ 118 170 154. 00 (CIENTO DIECIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), conforme al Anexo que forma parte integrante de la citada Resolución Ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Chilca tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 167,525.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-09, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO, Y DESINFECCION DE PARQUE DE LA AMISTAD Y VIAS ALTERNAS DEL AA.HH. SAN JOSE DEL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA. (5006373 ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA 0308195 – DISTRITO CHILCA – PROVINCIA DE CAÑETE – DEPARTAMENTO DE LIMA) S/ 167,525.00

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 056-2021, de fecha 26 de abril del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2021 del Pliego 301315: Municipalidad Distrital de Chilca.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 073-2021-TR por un monto de S/ 167,525.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO Y 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	***EN SOLES***
SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Chilca
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan en Producto
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Econ. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Econ. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
DALILA ELIZABETH ALVAREZ CCOLLAHUA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
2 .3 Bienes y Servicios	: S/ 167,525.00

TOTAL PLIEGO **S/ 167,525.00**

ARTÍCULO 2. NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 3. REMISIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4. PUBLICACIÓN

Encargar a la Oficina de Tecnología y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
DALILA ELIZABETH ALVAREZ CCOLLAHUA
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
ALFREDO ROSAS CHAUCA NAVARRO
ALCALDE

Econ. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Econ. DENIS PAUL FERNANDEZ LUNA
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHILCA - CAÑETE
Abog. PIERRE KEVIN GONZALES ORMEÑO
GERENTE DE ASESORIA JURIDICA